

Evolución de las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas (2015 > 2026)

CONTEXTO GENERAL

Resolución N°30 / 2015

Moderniza normas de rendición y permite uso de documentos electrónicos (previa autorización).

Resolución N°2 / 2026

Nueva normativa integral que reemplaza y la actualiza a rendición electrónica obligatoria.

(Cambios más relevantes)

RESOLUCIÓN N° 30 / 2015

RESOLUCIÓN N° 2 / 2026

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Uso de formato digital opcional y con autorización previa.
- Predominio del soporte papel.

- Uso del sistema **SISREC obligatorio** (como regla general para transferencias).
- Predominio total del soporte electrónico.

PROCESO DE RENDICIÓN

- Enfoque en documentación y respaldo.
- No define atributos formales.

- Enfoque en proceso completo, más resultados y ejecución de actividades.
- Define atributos clave: integridad, oportunidad, coherencia, proporcionalidad, etc.

NUEVOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- No incluye definiciones sistematizadas.

- Incorpora catálogo de definiciones (otorgante, receptor, ejecutor, intermediario, etc.).

ACTORES Y RESPONSABILIDADES

- Responsabilidad general del cuentadante.
- Menor foco en coordinación.

- Define roles detallados: otorgante, receptor, ejecutor, intermediario.
- Incorpora principio de coordinación y unidad de acción.

PLAZOS Y CONTROL DEL PROCESO

- Plazos generales (ej. rendición mensual).
- Sin etapas formales de revisión.

- Plazos estructurados y obligatorios para: rendir, revisar, observar y responder.
- Proceso formal con etapas y tiempos definidos.

CONTROL INTERNO Y PROBIDAD

- Enfoque implícito.

- Se exige explícitamente:
 - Control interno obligatorio
 - Principio de probidad reforzado
 - Gestión de riesgos.

TRANSFERENCIAS Y USO DE RECURSOS

- Regla rendición de transferencias.

- Regula rendición de transferencias regula, además:
 - Informes financieros + de gestión
 - Restitución obligatoria de fondos mal utilizados
 - Prohibición de fraccionamiento de transferencias.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

- Define documentos básicos (ingresos, egresos, traspasos).

- Mantiene base, pero agrega:
 - Informes de ejecución
 - Informe final y consolidado.

LÓGICA DE CONTROL

- Control posterior (examen de cuentas).

- Control integral:
 - Preventivo (control interno)
 - Concurrente (seguimiento)
 - Posterior (auditoría).

Rendición de Cuentas

Resumen del cambio:
de la **Resolución N° 30** a la **Nueva Resolución N° 2**

Antes

Resolución N°30 · 2015

Enfoque en soporte papel

1

→

Revisión sin plazos definidos

2

→

Énfasis en el expediente

3

→

Actores Generalizados

4



Actual

Resolución N°2 · 2026

Enfoque electrónico por defecto

1

→

Énfasis en la probidad y atributos del gasto

2

→

Revisión con plazos establecidos

3

→

Actores Específicos

4



Nuevo procedimiento de la revisión con plazos establecidos

1 Revisión Inicial (Otorgante)



2 Subsanación (Receptor)



3 Decisión Final



Implementación gradual de plazos

Plazo de Implementación
1° Enero – 31 Dic 2027
1° Enero – 31 Dic 2028
Desde 1° Enero 2029

Plazo Revisión Otorgante
80 días hábiles
70 días hábiles
60 días hábiles

Plazo Subsanación Receptor
40 días hábiles
30 días hábiles
20 días hábiles

Plazo Aprobación Final Otorgante
40 días hábiles
30 días hábiles
20 días hábiles

Nuevas incorporaciones y herramientas electrónicas



1 Obligatoriedad



Firma electrónica avanzada (FEA)

Cadena de transferencia: trazabilidad de los fondos



Otorgante

→



Intermediario

→



Ejecutor

→



Beneficiario final

Responsabilidad y Sanciones

Directa de las jefaturas



Obligación de restituir fondos



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO